PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CONTRATO Nº 085/2022

CONTRATO

"DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA RIEDER & CIA S.A.C.I."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con cédula de identidad N° 1.119.064, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, **RUC 80002612-8**, domiciliada en Gral. Artigas Nº 1945 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad N° 347.868 y el señor **CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE,** con Cédula de Identidad N° 347.866, denominados en adelante los **PROVEEDORES**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:
La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **LOS PROVEEDORES,** en relación **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 411.164 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA"** - para la provisión de dichos SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación; y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta de los proveedores;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **LA DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**.

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 085/2022

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.164.-

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051/03.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022**, convocado por la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 113/2022 del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	**1**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisión de Alimentación de Energía de Central Telefónica.**	**Unidad**	**Evento**	**1**	
1.1	1.1	Verificación de conexión eléctrica a energía principal y auxiliar - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
1.2	1.2	Ajuste de bornes - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
1.3	1.3	Verificación de tensión de baterías de respaldo - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
1.4	1.4	Control de sistema e puesta a tierra - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
2	**2**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Central Telefónica marca SIEMENS.**	**Unidad**	**Evento**	**1**	
2.1	2.1	Control de cableado desde tablero de distribución principal a central telefónica - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
2.2	2.2	Medición de tensión en regletas de distribución - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
2.3	2.3	Marcación de internos - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
2.4	2.4	Control de continuidad y tensión en cableado troncal de acometida - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

2.5	2.5	Verificación de funcionamiento de funciones - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
2.6	2.6	Ajuste perfecto de todas las terminales - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
2.7	2.7	Control y/o cambio de fusibles - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3	**3**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO: PC de Gestión y Sotfware.**	**Unidad**	**Evento**	**1**	
3.1	3.1	Control de cableado de alimentación y de señales de datos - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.2	3.2	Pruebas de funcionamiento de CPU, monitor, mouse teclado - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.3	3.3	Verificación de funcionamiento de programas informáticos de plataforma (Windows 98 o superior) - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.4	3.4	Ajuste de conectores - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.5	3.5	Verificación del software de registro y reportes - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.6	3.6	Mantenimiento de teléfonos de recepción, digitales y analógicos - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.7	3.7	Control de tensión de bornes - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.8	3.8	Ajuste de conectores - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.9	3.9	Ajuste de micrófonos y parlantes - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.10	3.10	Cableado; verificación de tensión y continuidad en cada tablero de distribución secundario (ajustes) - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.11	3.11	Limpieza individual de cada dispositivo - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
3.12	3.12	Informes acerca del estado del sistema y sugerencias - Mano de obra.	Unidad	Evento	1	270.000
4	**4**	**Mantenimiento correctivo del Sistema de Telefonía.**	**Unidad**	**Evento**	**1**	
4.1	4.1	Provisión de Fuente de alimentación LUNA 2, Modelo HIPATH 3800 430W, para la Central telefónica.	Unidad	Evento	1	2.860.000
4.2	4.2	Mano de obra ítem 4.1.	Unidad	Evento	1	270.000
4.3	4.3	Provisión de Software TARFOCLOV. Modelo AQCT, marca HERMES.	Unidad	Evento	1	3.822.000
4.4	4.4	Mano de obra ítem 4.3.	Unidad	Evento	1	691.000

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

4.5	4.5	Provisión de Gabinete con Fuente para la Central telefónica.	Unidad	Evento	1	14.446.000
4.6	4.6	Mano de obra ítem 4.5.	Unidad	Evento	1	550.000
4.7	4.7	Provisión de Placa SLMO HIPATH 24 ramal digital. Marca SIEMENS.	Unidad	Evento	1	5.655.000
4.8	4.8	Mano de obra ítem 4.7.	Unidad	Evento	1	360.000
4.9	4.9	Provisión de Placa TMANI HIPATH 3800 8 troncales. Marca SIEMENS.	Unidad	Evento	1	4.900.000
4.10	4.10	Mano de obra ítem 4.9.	Unidad	Evento	1	360.000
4.11	4.11	Provisión de Módulo SLMO HIPATH 24 ramal Analógico. Marca SIEMENS.	Unidad	Evento	1	13.910.000
4.12	4.12	Mano de obra ítem 4.11.	Unidad	Evento	1	360.000
4.13	4.13	Provisión de Módulo STMI2 Modelo HIPTAH 3800. Marca SIEMENS.	Unidad	Evento	1	10.842.000
4.14	4.14	Mano de obra ítem 4.13.	Unidad	Evento	1	360.000
4.15	4.15	Provisión de consola de operadora y accesorios. Modelo OPEN STAGE 40T. Marca SIEMENS.	Unidad	Evento	1	1.600.000
4.16	4.16	Mano de obra ítem 4.15.	Unidad	Evento	1	185.000
4.17	4.17	Provisión de Fuente ininterrumpida UPS. Modelo SVA 3000VA. Marca VCP.	Unidad	Evento	1	5.196.000
4.18	4.18	Mano de obra ítem 4.17.	Unidad	Evento	1	360.000
4.19	4.19	Provisión de Regletas 2/10 para Distribuidor Principal.	Unidad	Evento	1	33.000
4.20	4.20	Mano de obra ítem 4.19.	Unidad	Evento	1	433.000
4.21	4.21	Provisión de Fusible 2/10 Termo Gaseoso para protección de líneas Troncales.	Unidad	Evento	1	163.000
4.22	4.22	Mano de obra ítem 4.21.	Unidad	Evento	1	105.000
4.23	4.23	Provisión de Cable cruzada para interconexión en el DP principal.	Unidad	Evento	1	700
4.24	4.24	Mano de obra ítem 4.23.	Unidad	Evento	1	105.000
4.25	4.25	Provisión de caja externa C13 para la terminal de abonados.	Unidad	Evento	1	6.020
4.26	4.26	Mano de obra ítem 4.25.	Unidad	Evento	1	120.000
4.27	4.27	Provisión de Cable Cordón Roseta 2pares 2mts.	Unidad	Evento	1	6.240

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

4.28	4.28	Mano de obra ítem 4.27.	Unidad	Evento	1	105.000
4.29	4.29	Provisión de cable de 4 pares para conexión de abonado.	Unidad	Evento	1	4.550
4.30	4.30	Mano de obra ítem 4.29.	Unidad	Evento	1	105.000
4.31	4.31	Provisión de Canaleta plástica para embutido de cable de abonado 27x30mm + fijación.	Unidad	Evento	1	45.500
4.32	4.32	Mano de obra ítem 4.31.	Unidad	Evento	1	120.000
4.33	4.33	Comisionamiento de personal servicio sin traslado de equipos y materiales.	Unidad	Evento	1	1.040.000
4.34	4.34	Mano de obra ítem 4.33.	Unidad	Evento	1	3.990.000
TOTAL						**79.319.010**

***MONTO MÍNIMO**	**Gs. 42.500.000.-**
***MONTO MÁXIMO**	**Gs. 85.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.500.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones).----------

Los Proveedores se comprometen a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a los Proveedores como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Los Proveedores se obligan a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una de vigencia a partir de la fecha de suscripción y cuya finalización se establece el 30 de setiembre de 2024.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 085/2022

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, según la Orden de Servicio emitida por la Contratante.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la MSc. Silvana Troche, Jefa de la Sección Obras Civiles.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones en la Ley Nº 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 085/2022

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 26 del mes de setiembre del año 2022.

PROVEEDORES

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración